

LEY QUE INSTITUYE EL 15 DE JULIO DE CADA AÑO, “DIA DEL MERENGUE”

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la República Dominicana, es reconocido a nivel internacional, Cuna del Merengue, ritmo tropical que surge en la isla en el año 1844 y aceptado por toda la sociedad dominicana a partir del año 1930, cuando el compositor Luís Alberti, lanzó su merengue denominado y recordado por todos como “Compadre Pedro Juan”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Merengue, es uno de los elementos de la idiosincrasia nacional, que mayor representa la identidad alegre, hospitalaria, amistosa y sencilla de los dominicanos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que República Dominicana, es la mayor productora de Merengue y posee los mejores exponentes de ese género musical, considerado como fuente importante de riquezas e ingresos de miles de dominicanos;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el hecho de ser los creadores y mayores difusores del Merengue en toda la comunidad internacional, ofrece al país una ventaja comparativa, que puede convertirse en una ventaja competitiva para incentivar el turismo de la República Dominicana;

CONSIDERANDO QUINTO: Que desde el año 1967, la República Dominicana ha venido celebrando en el mes de julio un Festival del Merengue, que es reconocido por varios países hermanos y que este “Festival del Merengue y Ritmos Tropicales del Caribe” puede convertirse en el icono referencial de Santo Domingo como destino turístico, contribuyendo al posicionamiento de la isla y la creación de riquezas para los dominicanos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que Julio es uno de los meses que posee mayor movilidad turística para la ciudad de Santo Domingo, debido a la presencia de los dominicanos ausentes, visitantes extranjeros que vienen a la ciudad en el verano y las vacaciones escolares que mueven a los padres de otras provincias y los mismos ciudadanos a buscar opciones culturales y de entretenimiento para la familia;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la ciudad de Santo Domingo, el Distrito Nacional y las demás provincias del país, necesitan de un evento cultural y artístico que les permitan promocionarse turísticamente en el exterior como lo es el “Día del Merengue y Ritmos Tropicales del Caribe” y que este evento sea apoyado por todos los sectores públicos y privados del país.

Vistas la Ley No. 541 Orgánica del Turismo del año 1969 y la Ley No. 84 de 1979 que crea la Secretaría de Estado de Turismo.

Vista la Ley No. 41-00 del año 2000 que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Vista: Ley Municipal No. 176-07 del 22 de junio del 2007.

Vista: Ley No.84, que crea la Secretaria de Estado de Turismo.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1: Se instituye el 15 de julio de cada año, Día del Merengue en la República Dominicana.

Artículo 2: Se Ordena que durante el mes de julio de cada año, se celebren actividades relacionadas con el merengue y otras actividades culturales afines.

Artículo 3: La Secretaría de Estado de Cultura, la Secretaría de Estado de Turismo, los Ayuntamientos de las diferentes provincias y los demás organismos del Estado, relacionados con la promoción de la cultura dominicana y el turismo, quedan responsabilizados de crear los espacios y mecanismos que permitan la promoción y realización de dicho día festivo y la aplicación de la presente Ley.

Artículo 4: La presente ley deroga cualquier ley o parte de ley que le sea contraria.

Artículo 5: La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

RUBEN DARIO CRUZ
Senador de la República provincia Hato Mayor